



Plan  
Estatal  
de Vivienda  
2005 - 2008



**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE  
DE 2008, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CASCO  
HISTÓRICO ARTÍSTICO DE VEGUETA-TRIANA (1ª FASE)  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.  
PLAN ESTATAL 2005-2008.  
PROGRAMA 2007-2008**

**ASISTENTES**

Por el Ministerio de Vivienda, la Ministra de Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el Art. 78 c) del R.D. 801/2005, de 1 de julio, modificado por R.D. 14/2008 de 11 de enero:

**Sra. D<sup>a</sup>. Beatriz Corredor Sierra**

Por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, su Consejera

**Sra. D<sup>a</sup>. Inés Nieves Rojas de León.**

Por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, su Alcalde:

**Sr. D. Jerónimo Saavedra Acevedo**

En la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a 19 septiembre de 2008, reunidas las personas relacionadas, al objeto de acordar la financiación de las obras de rehabilitación de los edificios, viviendas y urbanización, y demás aspectos

específicos del **Área de Rehabilitación del Casco Histórico Artístico de Vegueta-Triana, Programa 2007-2008 (1ª Fase), Las Palmas de Gran Canaria**, en el marco del R.D. 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, modificado por R.D. 14/2008 de 11 de enero (en adelante R.D. 801/2005 modificado por R.D. 14/2008),

### MANIFIESTAN

1. Que por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se ha solicitado la financiación del **Área de Rehabilitación del Casco Histórico Artístico de Vegueta-Triana, Programa 2007-2008 (1ª Fase), en Las Palmas de Gran Canaria.**
2. El ámbito considerado fue declarado Conjunto Histórico en su categoría de Bien de Interés Cultural, y cuenta con un Plan Especial de Protección del Casco Antiguo.
3. Que en el Área de Rehabilitación, se ha programado actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas del ámbito considerado, siendo susceptibles de rehabilitación 460 viviendas, si bien en el Programa 2007-2008, objeto del presente acuerdo, se actuará sobre **230 viviendas**, ejecutándose obras de recuperación de elementos comunes de los edificios, así como otras de adecuación de habitabilidad de las viviendas. El coste total de estas actuaciones se evalúa en **6.813.750,00 €.**

Asimismo, se realizarán actuaciones de infraestructuras y urbanización, que afectan al entorno que nos ocupa. La inversión prevista para este tipo de operaciones se establece en **408.850,00 €.**

El coste total de las actuaciones se establece en **7.439.278,00 €**, que incluye **216.678,00 €** para financiar los gastos que genere el equipo técnico adscrito a la Ventanilla Única de Vivienda existente en el municipio.

4. Las tres Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en este Área, al objeto de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento, en su caso, de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el art. 61 del R.D. 801/2005 modificado por R.D. 14/2008, se adoptan los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **Primero.- Declaración de Área de Rehabilitación de Centro Histórico**

Se ha declarado Área de Rehabilitación del Casco Histórico Artístico de Vegueta Triana, Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del R.D. 801/2005 modificado por R.D. 14/2008.

#### **Segundo.- Aportaciones económicas.**

- El Ministerio de Vivienda aportará la cantidad de **1.589.326,20 €**, para financiar las actuaciones de rehabilitación de edificios, viviendas, urbanización y equipo técnico adscrito a la Ventanilla Única de Vivienda

existente en el municipio, representando un porcentaje estimado inicial del **21,36%** del coste total.

La aportación del Ministerio de Vivienda para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, urbanización y equipo técnico se realizará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, aplicación presupuestaria **27.09.261N.752**.

- La Comunidad Autónoma de Canarias, se compromete a financiar por una cuantía de **744.402,38 €**, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas y financiación del equipo técnico adscrito a la Ventanilla Única de Vivienda existente en el municipio. Dicha participación representa el **10,01%** del coste total.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Canarias en uso de las facultades otorgadas en el artículo 60.5 del R.D. 801/2005 modificado por R.D. 14/2008, ha eximido a los promotores de las actuaciones de rehabilitación en dicha Área de las limitaciones relativas a metros cuadrados computables a los efectos del cálculo del presupuesto protegido, niveles de ingresos de los solicitantes y antigüedad mínima del edificio, que no serán tenidos en cuenta para su calificación de actuación protegible y acceso a la financiación establecida.

- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aportará, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, infraestructuras y urbanización así como para financiar los gastos del equipo técnico que gestionará las actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral, y que estará coordinado con la Ventanilla Única de Vivienda existente en el municipio, la cantidad de **1.742.032,30 €**, que representa el **23,42%** del coste evaluado.

- Los particulares aportarán, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, la cantidad de **3.363.517,12 €**, que representan el **45,21%** del coste total.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

ACTUACIÓN	TOTAL	APORTACIÓN MINISTERIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN PARTICULARES
Rehabilitación de edificios y viviendas	6.813.750,00 €	1.380.000,00 €	690.232,88 €	1.380.000,00 €	3.363.517,12 €
Urbanización	408.850,00 €	122.655,00 €	-	286.195,00 €	-
Equipo técnico	216.678,00 €	86.671,20 €	54.169,50 €	75.837,30 €	-
<b>TOTAL</b>	<b>7.439.278,00 €</b>	<b>1.589.326,20 €</b>	<b>744.402,38 €</b>	<b>1.742.032,30 €</b>	<b>3.363.517,12 €</b>
%	100,00	21,36	10,01	23,42	45,21

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE VIVIENDA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2008	158.932,62 €	-	-	-	158.932,62 €
2009	635.730,48 €	372.201,19 €	871.016,15 €	1.681.758,56 €	3.560.706,38 €
2010	794.663,10 €	372.201,19 €	871.016,15 €	1.681.758,56 €	3.719.639,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.589.326,20 €</b>	<b>744.402,38 €</b>	<b>1.742.032,30 €</b>	<b>3.363.517,12 €</b>	<b>7.439.278,00 €</b>

### Tercero.- Otros compromisos.

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria actuará como Ente Gestor de las actuaciones. Asimismo, se compromete a la exención del pago de licencias y a gestionar ante los Organismos pertinentes y con las compañías suministradoras la renovación y supresión de las redes aéreas en el Área de Rehabilitación y a asesorar a los propietarios de las viviendas en materia técnica, jurídica y económico-administrativa.
2. El equipo técnico adscrito a la Ventanilla Única de Vivienda existente en el municipio, contará con los efectivos de dos titulados superiores. Estos efectivos podrán modificarse por propuesta razonada, en función de las necesidades específicas. La ayuda del Ministerio de Vivienda destinada al equipo técnico de gestión adscrito a la Ventanilla Única de Vivienda existente en el municipio será justificada en los siguientes porcentajes: un 30% para gastos efectuados en medios materiales y un 70% para gastos efectuados en medios personales.
3. La Comunidad Autónoma de Canarias, se compromete a comunicar al Ministerio de Vivienda, según los protocolos de información acordados, la relación de beneficiarios de las ayudas, para su inclusión en el Registro de Viviendas Protegidas, de conformidad con los protocolos de información acordados.
4. Será competencia de la Comunidad Autónoma la supervisión de los proyectos y del desarrollo de las obras, así como la adecuación y cumplimiento de las mismas, a lo establecido en el art. 60 y 61 del R.D. 801/2005 modificado por R.D. 14/2008.

5. La Comunidad Autónoma determinará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

6. Información y publicidad de las actuaciones financiadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 f) del R.D. 801/2005 modificado por R.D. 14/2008, y teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- La inclusión de forma visible, de la imagen corporativa del Plan de Vivienda y del Ministerio de Vivienda, de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y del Ayuntamiento, en carteles exteriores y en carteles de información de la Ventanilla Única de Vivienda.

- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos se celebren relacionados con el inicio, gestión o finalización del Área de Rehabilitación, se comunicará fehacientemente con la antelación necesaria para garantizar la asistencia de representantes del Ministerio de Vivienda.

- La instalación de vallas informativas en la zona de actuación conforme al Manual de Identidad corporativa del Plan de Vivienda 2005-2008, estatal y autonómica, así como en local que se habilite en el Centro Histórico para el equipo técnico de gestión adscrito a la Ventanilla Única de Vivienda existente en el municipio.

- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas accesibles al público en general, conforme al citado Manual, si lo acuerdan las Administraciones actuantes.

- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberán contemplar en todo caso la participación del Ministerio de Vivienda, a través del Plan de Vivienda 2005-2008.

#### **Cuarto.- Abono de la subvención por el Ministerio de Vivienda.**

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Vivienda se realizará directamente al Instituto Canario de la Vivienda, pagándose el 100% de la aportación establecida para el año 2008, a la firma del presente Acuerdo. El resto de la subvención, se abonará, previa justificación del gasto, conforme a lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Canarias, para aplicación del Plan de Vivienda 2005-2008, si bien, para el pago de la anualidad 2009, se deberá acreditar también la colocación del cartel informativo correspondiente, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional.

#### **Quinto.- Abono de la subvención por la Comunidad Autónoma de Canarias.**

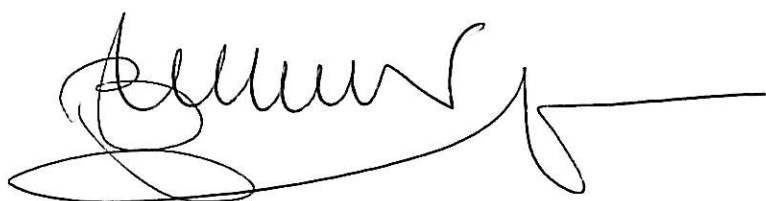
El abono de la subvención a cargo de la Comunidad Autónoma de Canarias se realizará directamente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, abonándose la aportación establecida para el año 2008 a la firma del presente Acuerdo y previa acreditación de la colocación del cartel informativo correspondiente.

El resto de la subvención se abonará previa justificación de las actuaciones correspondientes.



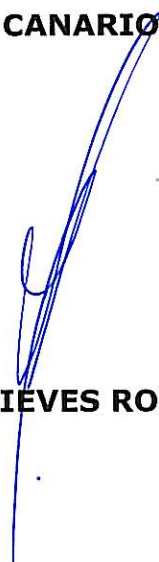
Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados.

**LA MINISTRA DE VIVIENDA**



**BEATRIZ CORREDOR SIERRA**

**LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL  
JUVENTUD Y VIVIENDA Y PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA**



**INÉS NIEVES ROJAS DE LEÓN**

**EL ALCALDE DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



**JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO**



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas  
 Servicio de Promoción y Gestión de Viviendas  
 Ref.: JST/ejn

Gobierno de Canarias  
 Dirección General de Servicios  
 REGISTRO AUXILIAR



Fecha: 26 OCT. 2011

ENTRADA  
 Número:  
 CPISG: Hora:

**INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA**  
**C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18**  
**Edificio de Usos Múltiples II**  
**35003 Las Palmas de Gran Canaria**

**ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES, PRÓRROGA Y DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIONES. ARI “VEGUETA TRIANA”.**

La Comisión Bilateral, con la participación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acordó en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2008, la financiación de 230 actuaciones de rehabilitación en el ARI Vegueta-Triana, estableciendo como fecha de finalización de las actuaciones el 31 de diciembre de 2010. Posteriormente se procedió a un primer reajuste de las anualidades previstas, así como a prorrogar la duración del Acuerdo en los siguientes términos:

Anualidad	Ministerio de Vivienda	Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Particulares	Total
2008	158.932,62	-----	-----	-----	158.932,62
2009	-----	372.201,19	-----	-----	372.201,19
2010	625.730,48	-----	871.016,15	1.681.758,56	3.188.505,19
2011	794.663,10	372.201,19	871.016,15	1.681.758,56	3.719.639,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.589.326,20</b>	<b>744.402,38</b>	<b>1.741.032,30</b>	<b>3.363.517,12</b>	<b>7.439.278,00</b>

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 54, de fecha 29 de abril de 2009, se publicaron las “Bases permanentes reguladoras de la concesión de subvenciones para obras en viviendas y edificios situados dentro del ámbito de ordenación diferenciada del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Vegueta-Triana, aprobadas con la finalidad de dar cobertura jurídica a las actuaciones comprometidas en el Acuerdo de 19 de septiembre de 2008.

En ejecución de las citadas Bases se procedió a la primera convocatoria de subvenciones mediante anuncio publicado en el BOP nº 152, de 30 de noviembre de 2009, presentándose 37 solicitudes de las que 25 fueron estimadas y 12 denegadas.

El 4 de agosto de 2010, se publica en el BOP nº 100, la segunda convocatoria de subvenciones, presentándose 69 solicitudes, de las cuales, una vez estudiados los expedientes, son admitidas 23.

Con fecha 22 de septiembre de 2010 se remitió solicitud de reajuste de anualidades, sin que se haya obtenido respuesta alguna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 27 de julio de 2011, se publicó la 3ª convocatoria. Se han registrado 78 solicitudes y actualmente está en proceso el estudio de los expedientes.



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas  
Servicio de Promoción y Gestión de Viviendas  
Ref.:JST/elr

Por otra parte, se encuentra a pleno funcionamiento el equipo técnico adscrito a la Ventanilla Única, estando ubicado en la calle Mendizábal, 31-33, en local arrendado al efecto.

La respuesta de los particulares, esenciales en este programa, está siendo sensiblemente inferior a lo previsto, por lo que se solicita la ampliación de la vigencia del Acuerdo hasta 31 de diciembre de 2013.

Como consecuencia de la ampliación del Acuerdo, resulta imprescindible el mantenimiento de la Ventanilla Única, razón por la que se considera necesario reajustar los importes por tipo de actuaciones.

Por anualidades:

Anualidad	Ministerio de Vivienda	Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Particulares	Total
2008	158.932,62	-----	-----	-----	158.932,62
2009	-----	372.201,19	37.918,65	-----	410.119,84
2010	635.730,48	-----	198.056,00	157.182,44	990.968,92
2011	-----	-----	199.862,65	180.000,00	379.862,65
2012	529.775,40	248.134,13	435.178,85	1.344.576,12	2.557.664,50
2013	264.887,70	124.067,06	871.016,15	1.681.758,56	2.941.729,47
<b>TOTAL</b>	<b>1.589.326,20</b>	<b>744.402,38</b>	<b>1.741.032,30</b>	<b>3.363.517,12</b>	<b>7.439.278,00</b>

Por tipo de actuación:

Actuación	Coste Total	Ministerio de Vivienda	Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Particulares
Edificación	6.786.669,50	1.380.000,00	663.152,38	1.380.000,00	3.363.517,12
Urbanización	327.608,50	79.326,20	-----	248.282,30	-----
Equipo Técnico	325.000,00	130.000,00	81.250,00	113.750,00	-----
<b>TOTAL</b>	<b>7.439.278,00</b>	<b>1.589.326,20</b>	<b>744.402,38</b>	<b>1.742.032,30</b>	<b>3.363.517,12</b>
<b>% PARTICIPACIÓN</b>	<b>100%</b>	<b>21,36%</b>	<b>10,01%</b>	<b>23,42%</b>	<b>45,21%</b>

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2011.



LA CONCEJAL DE GOBIERNO  
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS

María del Carmen Hernández Bento